



Pilar, 18 de marzo de 2024. -

CACIÑ Nº 119/2024

Señor Víctor Hugo Forneron Portillo GOBERNADOR - ÑEEMBUCÚ Presente

GOBERNACIÓN DE NEEMBUCÚ MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 466

El Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú tiene el agrado de dirigirse a Ud. y los efectos de solicitar respetuosamente su valiosa colaboración con la Institución del Poder Judicial de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, para la construcción del Juzgado de Paz de la Localidad de Villalbin, cuyo terreno fue concedido por la Municipalidad de dicha localidad a favor de la Corte Suprema de Justicia. -

Es importante destacar, que dicho inmueble cedido a la Corte Suprema de Justicia para el asiento definitivo del Juzgado de Paz de la localidad de Villalbin, cuenta con una construcción de material a altura de techo, lo cual facilitará aún más la construcción del edificio según las especificaciones técnicas recomendadas por la Sección de Obras Civiles de esta Circunscripción Judicial. -

Dicha solicitud se sustenta en el hecho de que, el Juzgado de Paz de la Localidad de Villalbin, con más de 50 años al servicio de la comunidad, a la fecha no cuenta con sede propia, es dable destacar que la Administración Central al igual que la Administración de esta Circunscripción Judicial no cuentan con los recursos necesarios para la adquisición de un predio y posterior construcción del edificio, por lo que desde su creación el Juzgado de Paz de la localidad de Villalbin, ha funcionado en domicilios alquilados, lo que a su vez genera un impedimento para las refacciones y puesta en condiciones dignas de dicha institución. -

Ello, en razón a que, en el Departamento de Ñeembucú se cuenta con 16 (dieciséis) Sedes de Juzgados de Paz, distribuidos en los distritos del Departamento, de los cuales, los que ya cuentan con sede propia, fueron efectivamente construidas en base a donaciones realizadas por los Municipios y aportes de la Gobernación.

...///...

Presidente Consejo de Administra

PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR

Avda. Pila de Valeriani e/Cap. Zamphiropolos y Leonas del Ycua pyta Telefax (0786) 230908-230909-232425-231055-231056-231057-232893

Pilar, Paraguay





...///...Por último y no menos importante, es necesario resaltar que, la función que cumple el Juzgado de Paz en cada localidad del Interior del Departamento, es indispensable para todos y cada uno de los ciudadanos, en razón a que es la Institución encargada de hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías consagradas en la Constitución, a más de actuar en las conciliaciones, mediaciones y competencias de urgencia en materia penal y de familia, causas civiles de menor cuantía entre otras cuestiones meramente jurisdiccionales. –

Lo mencionado más arriba, respalda de manera indiscutible la labor social que cumple el Juzgado de Paz de la Localidad de Villalbin, y como usuarios de justicia, lo menos que merecen los pobladores del distrito, es ser atendidos en una institución que cuente con una sede acorde a las necesidades de los usuarios, con la comodidad y espacios suficientes para hacer ameno los trámites judiciales que deben realizar. —

Igualmente, es dable aludir, que la construcción de un moderno edificio, como lo será el asiento del Juzgado de Paz conforme los planos presentados, dará realzase al centro urbano y con ello destaque a la localidad de Villalbin y por ende al Departamento de Ñeembucú. -

Por tal motivo, recurre a Ud. en carácter de Gobernador Departamental, con el fin de solicitar vuestro apoyo, consistente en la gestión para la construcción de la Sede del Juzgado de Paz de la Localidad de Villalbin, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle con su más alto respeto y consideración. -

Residente Consejo de Administra

Atentamente. -

Pilar, Paraguay